

RESOLUCIÓN 3936/2023, de 22 de diciembre, del Director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, por la que se ejecuta la Orden Foral 408E/2023, de 28 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Nerea Ruiz Tajadura frente a la Resolución 138/2023, de 17 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, del Departamento de Educación.

Mediante Resolución 96/2023, de 31 de marzo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, del Departamento de Educación, se convocan procedimientos para la apertura de listas específicas y para la constitución de relaciones de aspirantes para la aplicación del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, en determinadas especialidades e idiomas, para la contratación temporal en puestos de trabajo docente al servicio del Departamento de Educación.

La citada Resolución resuelve la apertura, entre otras, de la lista de Audición y Lenguaje, del Cuerpo de Maestros. Doña Nerea Ruiz Tajadura solicitó su incorporación a esa lista.

Por Resolución 138/2023, de 17 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, del Departamento de Educación, se aprueban las listas definitivas resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 96/2023, de 31 de marzo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal

Docente. En el Anexo II que acompaña a dicha Resolución, "*Relación definitiva de personas aspirantes excluidas*", consta excluida doña Nerea Ruiz Tajadura. El motivo de la exclusión es no aportar copia escaneada íntegra y legible del título EGA o equivalente.

Con fecha 21 de mayo de 2023, doña Nerea Ruiz Tajadura interpone recurso de alzada frente a la citada Resolución 138/2023, de 17 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Mediante Orden Foral 408E/2023, de 28 de septiembre, del Consejero de Educación, se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Nerea Ruiz Tajadura frente a la Resolución 138/2023, de 17 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación y se insta al Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación a que incorpore a la recurrente en la lista específica de aspirantes a la contratación de la especialidad de Audición y Lenguaje, del Cuerpo de Maestros, aprobada por la Resolución recurrida, con una nota media de 8,41 puntos.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 1/2023 de 31 de agosto, de la Directora General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación,

RESUELVO:

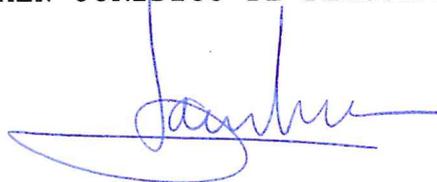
1º.- Ejecutar, en sus propios términos, la Orden Foral 408E/2023, de 28 de septiembre, del Consejero de Educación, en el sentido de incorporar a doña Nerea Ruiz Tajadura en la lista específica de la especialidad de Audición y Lenguaje, del Cuerpo de Maestros, aprobada por Resolución 138/2023, de 17 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, del Departamento de Educación, con una puntuación de 8,41 puntos

2º.- Trasladar esta Resolución a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, al Servicio de Gestión de Personal Temporal y a la Sección de Contratación de Personal, unidades todas ellas del Departamento de Educación, y notificarla a la interesada, a los efectos oportunos.

3º.- Publicar esta Resolución en la ficha de la convocatoria en la página web del Departamento de Educación [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es), señalando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO  
DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL,



Javier Lacarra Albizu